

xiij mrs. 25.  
j de hercero mayor domo. bido los dños a d. s. y digo  
q en las quentas del tiempo en q yo he sido mayor domo  
yo q dñs puestos partidos inciertas de los ays an  
tes q dñs eran oyen cargo q dñs abja abjeras  
ros q dñs puden de q dñs eiden qdñs pudieren cobrar  
y aq dñs abjeras cargado a los soldados qdñs  
y qdñs aq dñs gnos y algunos se hildaron yma-  
daron qdñs caras dñs deudas inciertas y por qdñs agorar  
el qdñs que de cuentos malos qdñs se dñg la dñs o d. s.  
qdñs qdñs qdñs mande lees como aq dñs bari y bislos  
si qdñs mandan librar y qdñs los de el cargo dñs  
de qdñs los libran y qdñs mandan deudas qdñs tengan  
culos cosas inciertas y no debijadas qdñs se qdñs tienen y  
tilden o me manden dar escripturas qdñs para cobrar  
los por qdñs qdñs las qdñs las ay y qdñs las partidas  
siguientes

pedro fajardo. el v. m. 199. de año de cincuenta y siete  
del tigre qdñs dñeis toros como parece por las quentas  
de matadas coque en esto qdñs hay claridad adn qdñs cuenta  
qdñs escritura abjena de quinze años qdñs pago  
iten p. brabo al mostacero qdñs fue m. v. c. d. b. de alquiler  
de la casa del almudí baje del año de sesenta y seis en  
esto qdñs ay escritura qdñs la cosa qdñs de la ciudad qdñs de  
tiempo pries a oyz años qdñs ay tal. p. brabo pote qdñs  
aquele tpo le acotaron y no parecieron qdñs  
y ten delos herederos de Alonso del bacete el v. m. qdñs  
tacpo por la costa qdñs hizo p. j. de un qdñs de la torre en la  
brancha del servicio en esto qdñs ay escrituras qdñs fun-  
damente de tal deuda qdñs de igualdad qdñs por que  
iten del s. deben p. j. el v. m. del repartimiento de la  
impugnacion delos ays de l. x. y l. xij. y l. xij. este qdñs de  
tiempo qdñs tal repartimiento ay qdñs lo pude abar pries  
no eta lugar.

iten los herederos de Luis Pachelode ardon qdñs v. m.  
de alcancie de cien dñs de quinientos seys a la corte en este  
el mismo año de l. xij. qdñs la quinzena y qdñs ay escritu-  
ra qdñs cuenta qdñs razones qdñs

iten fransisco galtero qdñs v. m. m. xix. m. de resto de las  
tercias del año de cincuenta y seis en esto qdñs de  
tiempo qdñs ay escrituras qdñs bienes qdñs personas y escosas  
de dñe y gñs qdñs qdñs se debe qdñs ay dñs con que qdñs pude  
pedir

y ten delos qdñs qdñs son qdñs los ays de l. x. l. xij. l. xij. m. be  
m. m. qdñs en esto qdñs dñe qdñs ay de que qdñs por que qdñs qdñs  
llo dñs qdñs qdñs qdñs de las dñs partidas qdñs de  
m. dñe qdñs de qdñs de los pases qdñs m. a. m. m. m. m. m. m. m.  
iten de agustin becedum portero qdñs qdñs qdñs qdñs qdñs qdñs qdñs qdñs qdñs